



PREFECTURA DE  
PICHINCHA

**EXTRACTO DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. 07-SG-2025  
CONVALIDACIÓN AL ANUNCIO DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PIO XII,  
PARROQUIA CALDERÓN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA"**

**PAOLA PABON C.  
PREFECTA DE PICHINCHA  
CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución Administrativa Nro. 07-SG-2025 de 9 de junio de 2025, en la cual expidió la Prefecta de Pichincha la Convalidación del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PIO XII, PARROQUIA CALDERÓN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA".

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 323, determina que "... las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. ...";

El Artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece en su inciso dos "El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación".

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ANUNCIAR LA CONVALIDACIÓN DEL PROYECTO** "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PIO XII, PARROQUIA CALDERÓN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", aceptando para el efecto el informe técnico, remitido con memorando Nro. GADPP-DV-2025-1429-MEM de 15 de abril de 2025 y descripción realizada para el emplazamiento de la obra enunciada, en vista de que el mencionado proyecto, no se ejecutará bajo la modalidad de Administración Directa sino bajo la modalidad de contratación, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se actualizaron los estudios, los cuales contemplan una vía de longitud de 2554m.

Este anuncio convalidado del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

**SEGUNDO.- ESTABLECER EL DERECHO DE VIA** en base al memorando MEM-1453-CPGVV-23 de 21 de junio de 2023 y al informe técnico, remitido con memorando Nro. GADPP-DV-2025-1429-MEM de 15 de abril de 2025, considerada en la Red Vial Provincial en su categoría como calle local y en la Subcategoría: Red Vial Terciaria sea de 8 m a cada lado.

**TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** de este Anuncio del Proyecto Convalidado, en un diario de amplia circulación en la ciudad de Quito y en la página electrónica del Gobierno Provincial de Pichincha.

**CUARTO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO CONVALIDADO** a los propietarios del predio colindante con el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA VÍA PIO XII, PARROQUIA CALDERÓN, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA"; así como a la Dirección de Catastros y al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

**QUINTO.- ENCÁRGUESE LA PROCURADURÍA SÍNDICA** de las publicaciones y de las notificaciones antes referidas. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

La Resolución Administrativa Nro. 07-SG-2025 de 9 de junio de 2025, integra consta en la página web institucional del GAD de la Provincia de Pichincha.

Paola Pabón C.  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**